 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI <small>SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL</small>	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA Nº SVS - MC- 012 - 2013	<table border="1"> <tr> <th>AÑO</th> <th>MES</th> <th>DIA</th> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2013</td> <td style="text-align: center;">08</td> <td style="text-align: center;">21</td> </tr> </table>	AÑO	MES	DIA	2013	08	21
		AÑO	MES	DIA				
2013	08	21						
		Página 1 de 7						

Santiago de Cali, 21 de Agosto de 2013

Señor
RENE MARTINEZ PRIETO
 Representante Legal
FUNDACIÓN TÉCNOLOGICA AUTONOMA DEL PACIFICO
 Ciudad

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA AGOSTO 21 DE 2013 INVITACIÓN PÚBLICA DE MINIMA CUANTÍA Nº SVS-MC-012-2013 CONTRATO Nº 4147.0.26.1.201-2013
--

La Secretaría de Vivienda Social del Municipio de Santiago de Cali a través de invitación publicada en la página del SECOP de fecha 12 de Agosto de 2013, inició el proceso de contratación de mínima cuantía Nº SVS-MC-012-2013 cuyo objeto es: Seleccionar a través de persona natural o jurídica debidamente habilitada, los Servicios de apoyo logístico necesario en espacio mobiliario y equipos necesarios para la ejecución y realización de las actividades establecidas en el cronogramas de trabajo de Gestión Social del PJAOC hasta diciembre de 2013, con las 1.596 familias del Jarillón del Río Cauca, Laguna el Pondaje y Charco Azul.

La Secretaría de Vivienda Social del Municipio de Santiago de Cali en cumplimiento del inciso tercero del artículo 3.5.4 del Decreto 0734 de 2012 en transición hasta el 31 de Diciembre de 2013 según decreto Municipal 0525 de julio 29 de 2013, procede a comunicar la **ACEPTACIÓN DE LA OFERTA** presentada el día 14 de Agosto de 2013, radicada bajo el Nº 15056 Hora: 08:05 AM., toda vez que revisados los requisitos habilitantes, Jurídicos, técnicos, y económicos, se estableció que **LA FUNDACIÓN TECNOLÓGICA AUTONOMA DEL PACÍFICO** con **NIT Nº 800.147.711-2** cumple con las condiciones requeridas para ejecutar el objeto contractual.

CONTRATO:	Nº 4147.0.26.1.201 -2013
MODALIDAD:	CONTRATACIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA (Artículo 94 ley 1474 de 2011 y artículo 3.5.1 del Decreto 0734 de 2012, en transición hasta el 31 de Diciembre de 2013 según decreto Municipal 0525 de julio 29 de 2013.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL

**COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE
OFERTA
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
Nº SVS - MC- 012 - 2013**

AÑO	MES	DIA
2013	08	21

Página 2 de 7

CONTRATANTE: SECRETARIA DE VIVIENDA SOCIAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI - Avenida 5AN No.20N 08 edificio Fuente Versalles Teléfono 6684351

CONTRATISTA: FUNDACIÓN TÉCNOLOGICA AUTONOMA DEL PACIFICO

NIT Nº 800.147.711-2

REPRESENTANTE LEGAL: RENE MARTINEZ PRIETO

CC. Nº 16.63994

OBJETO DEL CONTRATO: Seleccionar a través de persona natural o jurídica debidamente habilitada, los Servicios de apoyo logístico necesario en espacio mobiliario y equipos necesarios para la ejecución y realización de las actividades establecidas en el cronogramas de trabajo de Gestión Social del PJAOC hasta diciembre de 2013, con las 1.596 familias del Jarillón del Río Cauca, Laguna el Pondaje y Charco Azul.

VALOR DEL CONTRATO: Es la suma de VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$26.250.000), incluido el IVA, discriminados de la siguiente forma:


VALOR	\$ 22.629.310 PESOS M/CTE
IVA	\$ 3.620.690 PESOS M/CTE
VALOR TOTAL	\$26.250.000 PESOS M/CTE

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 31 de Diciembre de 2013 a partir de su perfeccionamiento y ejecución.

LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO: El servicio se prestará en :
Primer colectivo: Barrios Potrero Grande o Decepaz.
Segundo colectivo: Barrios Villa del Lago o el Pondaje.
Tercer colectivo: Barrios Petecuy, Gaitán, San Luis o San Luis II etapa

FORMA DE PAGO: LA SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL del Municipio de Santiago de Cali, se compromete a pagar el valor del contrato en forma mensual o hasta agotar presupuesto, cumplido los requisitos de perfeccionamiento y legalización., liquidados sobre el valor del contrato efectivamente realizado, previa presentación de factura y expedición de la respectiva certificación del cumplimiento a satisfacción, expedida por la parte del funcionario que estaba a cargo de la supervisión del contrato, dentro de los Treinta (30) días siguientes a la presentación de la misma.


La forma de pago estipulada en este numeral está sujeta a la programación de los recursos del programa anual de caja – PAC y a los recursos disponibles en la tesorería de LA SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL del Municipio de Santiago de Cali, con la presentación de la propuesta se entenderá aceptada la forma de pago

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI <small>SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL</small>	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA Nº SVS - MC- 012 - 2013	<table border="1"> <tr> <th>AÑO</th> <th>MES</th> <th>DIA</th> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2013</td> <td style="text-align: center;">08</td> <td style="text-align: center;">21</td> </tr> </table>	AÑO	MES	DIA	2013	08	21
		AÑO	MES	DIA				
2013	08	21						
		Página 3 de 7						

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las contenidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el contratista se encuentra obligado a:

1. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente ejecución del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía. Ejecutar el contrato de conformidad con las condiciones técnicas exigidas en la presente invitación y de conformidad con lo ofrecido en su propuesta.
2. Ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo pactado, el cual se empezará a contar a partir de la firma del acta de iniciación que será suscrita por la Secretaria de Vivienda Social, el contratista y el supervisor del contrato, dentro de los términos previstos en la presente aceptación de la oferta, la cual constituye junto con los estudios previos, el contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución descritos en la Ley (Artículo de 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).
3. Cumplir con las obligaciones exigidas, así mismo deberá cumplir con las instrucciones que le imparta el supervisor del contrato.
4. Aceptar los procedimientos administrativos que determine LA SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL del Municipio de Santiago de Cali, para la ejecución del contrato.
5. El contratista, será responsable del pago de salarios, prestaciones sociales y demás a que haya lugar de sus empleados y debe presentar certificaciones y/o recibos de pago, donde conste el cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad integral, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 (pago a los sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones y ARP, suya y de su personal, así como el pago de los aportes parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, SENA, e Instituto de Bienestar Familiar, cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo establecido en la Ley 789/02). LA SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL del Municipio de Santiago de Cali, no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores del contratista.
6. El proponente y/o contratista debe tener su domicilio principal en Cali o sucursal debidamente registrada en Cali.
7. Presentar oportunamente la factura con todos sus soportes, para efectos de expedición de certificación por parte del supervisor del contrato, sobre su correcta ejecución.
8. Constituir la garantía de conformidad con lo establecido en los estudios previos y la aceptación de la oferta.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI <small>SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL</small>	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA Nº SVS - MC- 012 - 2013	<table border="1"> <tr> <th>AÑO</th> <th>MES</th> <th>DÍA</th> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2013</td> <td style="text-align: center;">08</td> <td style="text-align: center;">21</td> </tr> </table>	AÑO	MES	DÍA	2013	08	21
		AÑO	MES	DÍA				
2013	08	21						
		Página 4 de 7						

9. Reportar a la Subdirección de Tesorería de Rentas, la cuenta bancaria a la cual se autorice realizar los pagos que le correspondan en cumplimiento del contrato.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El proveedor del servicio de logística debe garantizar la disponibilidad de los espacios: Auditorios, salones de reuniones, que se requieran para la realización de las actividades programadas con las comunidades de los colectivos 1, 2 y 3 para un total de 1.596 Familias, desde el inicio del contrato hasta el 31 de Diciembre de 2013. El plan de gestión social requiere realizar con los (3) colectivos un total de (96) actividades entre reuniones, charlas, capacitaciones y actividades lúdicas.

El proveedor del servicio deberá garantizar los sitios de reunión ubicados en:

Primer colectivo: Barrios Potrero Grande o Decepaz.

Segundo colectivo: Barrios Villa del Lago o el Pondaje.


Tercer colectivo: Barrios Petecuy, Gaitán, San Luis o San Luís II etapa

El proveedor del servicio de logística garantiza en los sitios de reunión la silletería, mesas, videobeam, megáfono, equipo de sonido y tableros con todos sus accesorios para el desarrollo en cada una de las actividades que el grupo de trabajo del Proyecto PJAOC tenga programado en cada una de las ubicaciones puestas a disposición, además de todo tipo de equipos que sea necesario para la realización de las actividades del proyecto.

El proveedor del servicio de logística garantizara la silletería, mesas y sonido para (2) dos reuniones con toda la comunidad aproximadamente 700 personas, que se tienen programadas de acuerdo al cronograma del proyecto PJAOC hasta el 31 de Diciembre.

El proveedor del servicio de logística se ajustara al cronograma de actividades elaborado por los (3) componentes (fortalecimiento social, fortalecimiento socioeconómico y cultura del riesgo). Para prestar el servicio donde ellos lo requieran, informándole con anticipación para que programe los sitios y facilite toda su logística, de cambiarse alguna actividad se le informara (8) días antes de la actividad.

El proveedor del servicio tendrá la disponibilidad con su equipo profesional en logística, para cumplir con el cronograma de actividades de los (3) tres componentes (Fortalecimiento social, Fortalecimiento Socioeconómico y Cultura del Riesgo), en los (3) tres sitios o espacios de reunión que tengan habilitados y adecuados para la realización de todas las actividades a lo largo de los 17.5 kms del Jarillón del Río Cauca entre los barrios Potrero Grande y el barrio Floralia finalizando en los asentamientos ubicados en la margen derecha del Río Cali; También en los asentamientos ubicados en los alrededores de la Laguna del Pondaje y Charco Azul y que los sitios le garanticen a la comunidad la cercanía y el fácil acceso a su lugar de residencia .

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI <small>SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL</small>	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA Nº SVS - MC- 012 - 2013	<table border="1"> <tr> <th>AÑO</th> <th>MES</th> <th>DÍA</th> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2013</td> <td style="text-align: center;">08</td> <td style="text-align: center;">21</td> </tr> </table>	AÑO	MES	DÍA	2013	08	21
		AÑO	MES	DÍA				
2013	08	21						
		Página 5 de 7						

El proveedor del servicio de logística garantiza y se responsabiliza por la ejecución de toda la logística con una Póliza de Cumplimiento a nombre de la Secretaría de Vivienda Social, Proyecto PJAOC.

CLÁUSULA DE GARANTÍAS: No obstante que el artículo 3.5.7 del Decreto 0734 en transición hasta el 31 de Diciembre de 2013 según decreto Municipal 0525 de julio 29 de 2013, establece la NO OBLIGATORIEDAD de garantías en esta modalidad de contratación, se considera procedente exigir las, en razón a la naturaleza del objeto a contratar. En virtud de lo anterior el Contratista deberá otorgar las siguientes Garantías a favor de la Secretaría de Vivienda Social del Municipio de Santiago de Cali, conforme al Decreto 0734 del 13 de Abril de 2012, en transición hasta el 31 de Diciembre de 2013 según decreto Municipal 0525 de julio 29 de 2013, para amparar los siguientes riesgos:

a) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Por el 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (04) meses más y, de las prórrogas si las hubiere.

b) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: Del personal del contratista vinculado al servicio objeto del contrato, por el 5% del valor del contrato y su vigencia será la del contrato y tres (03) años más.


c) CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO: Equivalente a una cuantía del veinte (10%) del valor del contrato, por el término de la vigencia del contrato y dos (2) meses más; este amparo se hará efectivo a partir de la entrega a satisfacción del servicio prestado.

d) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: Frente a terceros derivada de la ejecución del contrato, con cuantía equivalente al 10% del valor del contrato y su vigencia será la del contrato y un (01) año más.

Parágrafo.- En caso que el presente contrato se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento que fuera necesario el contratista se obliga a modificar las garantías de tal forma que cubra los nuevos términos.

FONDOS DEL CONTRATO Y SUBORDINACION PRESUPUESTAL El presupuesto oficial que ha asignado LA SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL del Municipio de Santiago de Cali, para el presente Proceso de Selección de Mínima Cuantía SVS-MC-012-2013, es la suma de VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$26.250.000), la cual incluye todos los costos directos e indirectos e impuestos a que haya lugar, contribuciones de carácter Nacional o Municipal, además de los costos directos e indirectos que conlleven la celebración y ejecución del contrato.

Teniendo en cuenta lo anterior, se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 3500035444 de Julio 29 de 2013 Vigencia 2013 – Apropriación 4147/0-1201/230503/34030010004/04042543 - por valor de VEINTISEIS MILLONES

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI <small>SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL</small>	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA Nº SVS - MC- 012 - 2013	<table border="1"> <tr> <th>AÑO</th> <th>MES</th> <th>DÍA</th> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2013</td> <td style="text-align: center;">08</td> <td style="text-align: center;">21</td> </tr> </table>	AÑO	MES	DÍA	2013	08	21
		AÑO	MES	DÍA				
2013	08	21						
		Página 6 de 7						

DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (**\$26.250.000**), el cual incluye todos los costos directos e indirectos e impuestos a que haya lugar contribuciones de carácter Nacional o Municipal, además de los costos directos e indirectos que conlleven la celebración y ejecución del contrato.


INDEMNIDAD: El contratista Mantendrá libre a la **SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de la de sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto contractual.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 3.5.4 literal 5º del Decreto 0734 de 2012, en transición hasta el 31 de Diciembre de 2013 según decreto Municipal 0525 de julio 29 de 2013 , la **COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA**, junto con la propuesta presentada por **LA FUNDACIÓN TECNOLÓGICA AUTÓNOMA DEL PACÍFICO**, constituyen para todos los efectos, el contrato celebrado, al cual se entiende, se le aplican todas las normas inherentes a la contratación pública.

SUPERVISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO: El contratista se deberá someter a la vigilancia y control en la ejecución del Contrato, que la ejercerá a través del servidor que designe la Secretaría de Vivienda Social.

Las funciones del servidor público que ejercerá la vigilancia y control del contrato son:

- a.) Exigir el cumplimiento del contrato en todas sus partes.
- b.) Verificar constantemente las actividades desarrolladas y que cumpla con las condiciones exigidas y ofrecidas por el contratista .
- c.) Resolver todas las consultas que le formule el contratista y hacer las observaciones que estime convenientes;
- d.) Entenderse con las autoridades o con otras Entidades o personas, cuando el contratista lo solicite, para resolver los problemas que puedan afectar el normal desarrollo de las actividades;
- e.) Comunicar al contratista las determinaciones que tome la Secretaría de Vivienda Social, sobre los cambios o modificaciones de las actividades cuando así convenga para la buena ejecución del contrato;
- f.) Proyectar el acta de recibo a satisfacción una vez culminada la ejecución del contrato
- g.) Es obligación del supervisor del contrato verificar el pago de aportes al sistema de seguridad social integral del contratista para lo cual deberá remitir con el recibo a satisfacción las constancias de pago respectivas.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI <small>SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL</small>	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA Nº SVS - MC- 012 - 2013	<table border="1"> <tr> <th>AÑO</th> <th>MES</th> <th>DIA</th> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2013</td> <td style="text-align: center;">08</td> <td style="text-align: center;">21</td> </tr> </table>	AÑO	MES	DIA	2013	08	21
		AÑO	MES	DIA				
2013	08	21						
		Página 7 de 7						

h) Es obligación del Supervisor tramita todo lo concerniente al pago del Contratista, en concordancia con lo estipulado en el contrato.

l) Verificar que el contrato se cumpla en el plazo establecido, en el caso que el presente contrato se deba adicionar, prorrogar, suspender o en cualquier otro evento que fuera necesario el supervisor deberá solicitar la modificación de las garantías de tal forma que cubra los nuevos términos, y posteriormente re direccionar esta al área de contratación para que realice lo pertinente.

El servidor público que ejercerá la vigilancia y control no tendrá autorización para exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones, o deberes que emanen del presente contrato, ni imponer obligaciones distintas a las estipuladas en el Contrato, ni exonerarlo de ninguno de los deberes o responsabilidades que conforme al mismo son de su cargo. Por lo tanto, no podrá impartir instrucciones al CONTRATISTA que impliquen modificaciones a los términos del contrato.

Las órdenes o instrucciones que imparta el servidor público que ejerce la vigilancia y control del contrato al CONTRATISTA, deberán expedirse o notificarse por escrito.

DESIGNACION DEL SUPERVISOR. En cumplimiento de lo anterior, se designa como supervisor del Contrato al – **ASESOR SOCIAL DEL PROYECTO PJAOC- FABIO VELEZ GOMEZ**

Dado en Santiago de Cali, a los Veintiún (21) días del mes de Agosto de 2013, en las oficinas de la Secretaría de Vivienda Social del Municipio de Santiago de Cali.

AMPARO VIVEROS VARGAS
 Secretaria de Vivienda Social
 Municipio de Santiago de Cali

ORIGINAL FIRMADO

Proyecto y Elaboró: Vanessa Pérez- Técnico contratista
 Revisó: M^a Nancy Rivera P.- Abogada contratista – Grupo Jurídico
 Aprobó: Arq. Amparo Viveros V. - SVS